

CONSTANCIA SECRETARIAL. EXPEDIENTE No. **2018-00446**.
Bogotá, 26 de junio de 2023. Al despacho de la señora
juez, las presentes diligencias, comunicando que, la
parte actora allega nueva dirección de notificación a
uno de los demandados.

Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil
veintitrés (2023).

En atención a la petición de la parte actora, el
despacho autoriza la notificación del auto que libra
mandamiento ejecutivo de pago en la nueva dirección
aportada; notificación que deberá realizar la parte
demandante o interesada en la notificación por así
disponerlo los artículos 78 y 291 de la Ley 1564 de
2012 y 8 de la Ley 2213 de 2020, aplicables al proceso
del trabajo y de la seguridad social por la integración
normativa que prevé el artículo 145 del C.P.T. y la
S.S..

CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

María Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b752e72be129a671f0f05713dd337fc53dc433c8b5bc43bac619965759f52bc1**

Documento generado en 26/06/2023 09:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>